



**JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR Nº 2 -
Puerto Iguazu
SECRETARÍA GENERAL**



Puerto Iguazú, 04 de Julio de 2024.-

OFICIO Nº 998/2024.-

**A LA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DRA. PAULA ECHEVERRIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **"EXPTE. Nº 129329/2020 - VAZQUEZ ROSANA E. C/ MACEDO JUAN C. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"**, en trámite por ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas Nº 85, 3er piso., de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, Jueza titular, Secretaría de Familia a mi cargo, con el objeto de comunicar que deberá proceder a inscribir la sentencia de divorcio de la **Sra. Rosana Elizabeth VAZQUEZ - DNI Nº 40.791.301**, y el **Sr Juan Carlos MACEDO DNI Nº 28.510.430**, matrimonio celebrado el día 31 de octubre del año 2.014, en esta Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, inscripto bajo Acta Nº 04, Folio 004, Tomo III, año 2014, del Registro Provincial de las Personas de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, dictada en fecha 12 de Abril de 2022. Para mayores recaudos legales se transcribe la parte pertinente de la sentencia que así lo ordena: **"Puerto Iguazú, Mnes., 12 de Abril de 2.022.- Y VISTOS: El "Expte. Nº 129329/2020, VAZQUEZ ROSANA E. C/ MACEDO JUAN C. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"**, en trámite ante este Juzgado de Familia Violencia

Familiar N° 2 de esta Ciudad, y RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...
FALLO: 1) Decreto el divorcio vincular de la Sra. Rosana Elizabeth VAZQUEZ - DNI N°40.791.301, y el Sr Juan Carlos MACEDO DNI N° 28.510.430, matrimonio celebrado el día 31 de octubre del año 2.014, en esta Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, inscripto bajo Acta N° 04, Folio 004, Tomo III, año 2014, del Registro Provincial de las Personas de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, costas por su orden.- 2) Decreto disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo a la fecha de la notificación a la demandada (art. 480 Cód. Civil y Com.). 3) Líbrese Oficio a los fines de la toma de razón a la Directora General del Registro Provincial de las Personas. Firme la presente, por Secretaría expídase testimonio, atento que tramita por Defensoría Oficial se exime del pago de Tasa de Justicia...."- Fdo. Dr. Juan Francisco VETTER, Juez Subrogante, Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2, Puerto Iguazú - Misiones.-"

Se le hace saber que las presentes actuaciones tramitan con Defensa Oficial, Conforme lo dispuesto por los Art. 113 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley IV No 15) razón por la cual se encuentran exentas de aranceles.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

Dra. Cecilia Vanesa MONTEJANO
SECRETARIA DE FAMILIA
Juzgado de Familia y Violencia familiar N° 2
Puerto Iguazú-Misiones.-

EJZ

Digitally signed by MONTEJANO Cecilia Vanesa
Date: 2024.07.05 06:20:31 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología Informática

POSADAS, 19 de julio de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 2
DE LA 3° CIRCUNSC. JUDICIAL
IGUAZU - MISIONES**
S / D

Nota N° 1156 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 998/2024** de fecha 04 de julio de 2024, librado en autos caratulados **"Expte. N° 129329/2020 - VAZQUEZ ROSANA E. C/ MACEDO JUAN C. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los correctos datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413, en virtud de que los datos proporcionados no se corresponden al matrimonio en cuestion.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.07.19
13:03:46 -03'00'